

Información y Condiciones Adicionales

Objeto de Contratación: Contratación de Especialista en Gestión Financiera -C4 - PMU-
Sonia Hidalgo

Código del Proceso: EC-INEC-489905-CS-INDV

Fecha: 10 de junio de 2025

1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El procedimiento se lo realizará por Consultoría de Selección Directa de Consultores Individuales, la misma que fue aprobada por el Banco Mundial con fecha 30 de mayo del 2025 mediante correo electrónico.

2. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

2.1 Evaluación

La evaluación de las ofertas se realizará sobre la base de la metodología de registrar el cumplimiento de los parámetros definidos para el efecto (pasa/no pasa), de acuerdo al siguiente detalle establecido por el INEC:

Requisitos mínimos:	PASA	NO PASA
Nivel Académico		
Nivel académico: Título académico de tercer nivel en Gerencia Financiera, Contabilidad y Auditoría (de preferencia), Banca, Administración de Empresas, Comercial, Empresarial, Negocios, Economía, carreras afines o título afín. Deseable titulación de postgrado en temas relacionados.	(X)	(X)
Experiencia Mínima		
Experiencia General Mínima		
Acreditar al menos 5 años de experiencia profesional general contabilizada a partir de la emisión del título universitario, en administración financiera de proyectos y manejo de procesos administrativos, financieros, presupuestarios o de endeudamiento público.	(X)	(X)
Experiencia Específica Mínima		
Acreditar experiencia profesional específica en al menos 3 años en puestos similares en gestión administrativa financiera, con énfasis en proyectos	(X)	(X)



financiados por el Banco Mundial (de preferencia), o por cooperación internacional y/o organismos multilaterales, como requisito indispensable.		
---	--	--

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato, será a partir del día siguiente de suscripción del contrato hasta junio de 2026.

4. ALCANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El trabajo se realizará prioritariamente en las dependencias del Instituto Nacional de Estadística y Censos. Se prevé eventuales visitas especializadas a las Coordinaciones Zonales del INEC con la finalidad de dar el soporte y asesoramiento adecuado.

El alcance de los servicios de consultoría será transversal a los Componentes que integran el proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", y sus ámbitos de aplicación, serán entre otros: Presupuesto y programación financiera, control previo y contabilidad relacionados a los recursos del mencionado proyecto.

Los servicios de consultoría se ejecutarán en apego a estos Términos de Referencia, al Manual Operativo del proyecto, a las Políticas de Adquisiciones del Banco Mundial, y demás normativa aplicable.

5. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Por cada día de retraso o por cada incumplimiento en la entrega de los servicios, objeto de la contratación, se aplicará la indemnización por daños y perjuicios correspondiente al uno por mil (1x1000) del porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor, conforme lo establecido en la Codificación del Código Civil, debidamente comprobado y aceptado por el administrador del contrato, para lo cual se notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos.

Concluido este plazo, de no mediar dicha notificación, se entenderá como no ocurridos los hechos que alegue el CONTRATISTA como causa para la no ejecución de la entrega del servicio y se le impondrá la indemnización por daños y perjuicios prevista anteriormente. Dicha indemnización por daños y perjuicios no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

El Instituto Nacional de Estadística y Censos queda autorizado por el CONTRATISTA para que haga efectiva la indemnización por daños y perjuicios impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir, previo informe motivado del administrador del contrato.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1 Obligaciones del Contratista:

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente documento de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- Suscribir los informes respectivos con sus documentos habilitantes y actas de entrega recepción, parciales y/o definitivas y demás documentos de respaldo de la ejecución contractual.



- El proveedor será responsable de entregar el servicio requerido a entera satisfacción de la contratante.
- Serán también de cuenta del Proveedor del Servicio y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos, con el personal que el contrate para el cumplimiento del servicio contratado, así como tramitar a su costo los permisos necesarios de las obligaciones derivadas del contrato.
- El Proveedor del servicio no podrá utilizar, reproducir, publicar, comercializar, presentar o traducir digitalmente, crear trabajos derivados y distribuir dichos materiales o incorporarlos a cualquier forma, medio o tecnología conocida o por conocer, de los productos objeto de la presente contratación, el INEC en caso de incumplimiento se reserva el derecho de seguir las acciones legales que correspondan.
- El Proveedor del servicio se responsabiliza de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte de este o su personal.
- El oferente en caso de ser adjudicado, previa a la suscripción del contrato, presentará el certificado emitido por la Contraloría General del Estado, donde señale que no mantiene glosas firmes pendientes por parte de la Contraloría General del Estado.

7.2. Obligaciones del Contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo cinco (5) días términos contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Suscribir las actas de entrega recepción parcial y definitiva de los servicios recibidos.
- Designar un administrador/a de contrato, quién velará, supervisará y verificará la correcta ejecución del servicio esperado, dentro de los plazos establecidos y en función al requerimiento institucional.
- Solicitar, a través del/la administrador/a del contrato, el pago correspondiente de esta contratación, de acuerdo con lo establecido en la forma de pago del presente documento y del contrato, siempre y cuando se hayan cumplido con las obligaciones contractuales y los entregables a entera satisfacción de la entidad.

7. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Para la conformación de la Comisión Técnica se sugiere a los siguientes funcionarios:

- **Profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá:** Adolfo Antonio Arias Aldaz con el No. de cédula: 1722476668
- **Delegado del Titular del área requirente:** David Alejandro Ortega Bermeo con el No. de cédula: 1714817077
- **Profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado:** Ana Paulina Mantilla Villacis con No. de cédula: 1716644552
- **Secretario/a:** Jessica Ximena Verdezoto Camacho con No. de cédula: 1716280498



8. RECOMENDACIONES

En el marco del contrato de préstamo BIRF 9421 EC, se recomienda aplicar a la presente contratación, el procedimiento de "Selección Directa de Consultores Individuales"- bajo la norma Banco Mundial", conforme a las "Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco y el plan de adquisiciones aprobado.

El presente documento considera criterios no incluidos en los Términos de Referencia, no obstante, la suscripción del contrato y su ejecución los deberán considerar.

	Nombres:	Cargo:	Firma:
Elaborado:	Ana Paulina Mantilla Villacis CI.1716644552	Analista Financiero de Equipo Coordinador de Proyecto 2	
Revisado:	Boris Mauricio Dávalos Villacrés CI. 1711190593	Especialista en Monitoreo y Evaluación – C4 - PMU	
Aprobado:	Jose Bernardo Pinto Aguirre CI. 1719218644	Coordinador de Proyecto C4-PMU	